



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION-							
FECHA	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00287	00
EJECUTANTE	ECOPETROL SA						
EJECUTADO	LUIS JAVIER GÓMEZ MESA.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutada fue notificada de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a través del correo electrónico nestoragudelosanchez@gmail.com del Curador Ad Litem Nestor Andrés Agudelo desde el 08 de julio de 2022 (fls. 80-81), correo que completó la entrega al grupo de destinatario, quedando así perfeccionada la notificación.

Vencido los términos de traslado, el Curador Ad Litem no presentó escrito de excepciones según el artículo 442 del CGP, tampoco ha realizado el pago de la obligación por la cual se ejecuta, por lo que se ordena continuar con el trámite del proceso ejecutivo, y, en consecuencia, se **ordena seguir adelante con la ejecución** en los términos como quedó descrito en el mandamiento de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del CGP, y teniendo en cuenta el actuar del ejecutado quien no ha cumplido con la obligación de pagar, se **impone costas** a favor de la parte ejecutante en suma equivalente al **5%** del total de la obligación.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se **requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito**, para lo cual se le concede el término de 5 días, so pena de realizarla el despacho.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b94e57a4803077d1219ab2b71c05647ea412d79b1bacf1a17a47ac6a33ba1b**

Documento generado en 23/08/2022 08:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>